

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 164 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: el Informe N° 39-2021-FONDEPES/UFA/ALM, el Memorando N° 0268-2021-FONDEPES/DIGECADEPA y el Informe N° 0033-2021-FONDEPES/CGZPECP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 07-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional; donde en el literal C, de la citada norma, define al inventario físico de almacén como una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad;

Que, mediante Informe N° 39-2021-FONDEPES/UFA/ALM, el Responsable del Almacén, y Memorando N° 0268-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, informan que, estando al cierre contable del año fiscal 2021 y en virtud a la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, norma que establece los procedimientos para que las entidades estatales realicen inventarios anuales con fecha de cierre 31 de diciembre del presente ejercicio; solicitan que se designen a los miembros del Comité que estarán a cargo del proceso de la toma de Inventario de Existencias del Almacén de la Sede Central y del Centro de Entrenamiento Pesquero Paíta del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al año 2021;



De conformidad con la Directiva N° 001-2021-EF/51.01, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA; y el literal o) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES. Aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de Inventario de Existencias del Almacén de la Sede Central y del Centro de Entrenamiento Pesquero Paita del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al año 2021, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

SEDE LIMA:

CARGO	TITULARES	D.N.I.
PRESIDENTE	CARLOS PAUCAR CHAPPA	45329685
PRIMER MIEMBRO	PUBLIO SUAREZ ROMAN	07050565
SEGUNDO MIEMBRO	HAROLD PAZ WINCHEZ	46435535

SEDE PAITA:

CARGO	TITULARES	D.N.I.
PRESIDENTE	LUIS CESPEDES MARTINEZ	3500735
PRIMER MIEMBRO	JOSE SIRLUPU YOVERA	2657900
SEGUNDO MIEMBRO	JESUS CAJO RAMIREZ	17409142

Aracelly Castillo Mora y Joaquín Gambini Coello quienes actuarán en la condición de facilitadores de la citada comisión.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y a los integrantes de la Comisión de Inventario, señalados en el artículo 1;

Artículo 3°.- DISPONER que, durante el desempeño de sus funciones, la mencionada comisión queda facultada para poder solicitar el apoyo técnico y logístico, que requiera de las áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas de brindarlo bajo responsabilidad para el debido cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 4°.- La Comisión de Inventario de Existencias del Almacén tendrá las siguientes funciones:

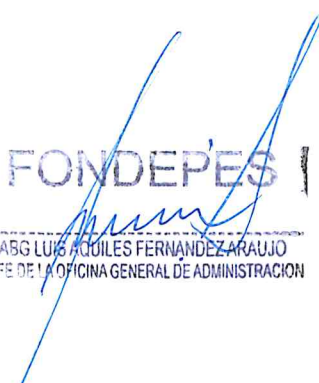
- Comunicar al Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES la fecha de inicio de la Toma de Inventario de existencias del Almacén, las acciones a realizar a fin de que estas brinden las facilidades para el cumplimiento y las facultades del caso.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio del proceso de inventario, acta de cierre y el informe final de Inventario de existencias.
- Suscribir el acta de conciliación correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal 2021.

- d) Realizar un trabajo de supervisión, seguimiento, control y verificación de los procesos de la Toma de Inventario de existencias del Almacén de la Sede Central y Centro de Entretenimiento Pesquero Paita del FONDEPES.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
ABG LUIS AGUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



